

Constancia: Manizales, 28 de octubre de 2.020, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de los demandados aportadas por EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2.020)

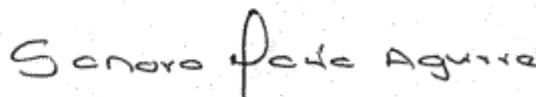
RADICADO	170014003001 2019 00945 00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR ENTIDAD

Se autoriza la notificación de la demanda a los demandados LEIDY MARITZA RAMÍREZ OROZCO y JOSÉ RAMÓN CARDONA RAMÍREZ en las nuevas direcciones suministradas por MEDIMAS EPS y NUEVA EPS en respuesta allegada al juzgado, esto es en la Carrera 5 N° 2 Esquina Jurisdicción de Neira, Caldas y KR 6 NRO 3 50 de Neira, Caldas.

Respecto a la información suministrada sobre el empleador del deudor RAMIREZ CARDONA se pone en conocimiento del demandante.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a los demandados LEIDY MARITZA RAMÍREZ OROZCO y JOSÉ RAMÓN CARDONA RAMÍREZ; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 128 fijado el 29 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f9fcece458fd8602c16f528a51fa9dbe649916ab0e194f89ff27cbdff3a
4679**

Documento generado en 28/10/2020 04:59:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**